

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
CIRCUITO DE AGUACHICA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA GLORIA. CESAR  
j01prmpallagloria@cenjoj.ramajudicial.gov.co  
CALLE 2 N° 5A - 46 Tel-Fax 5683062

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. La Gloria Cesar, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Rfe. Proceso de ALIMENTOS promovido por ANGELICA PATRICIA VEGA ROJAS en representación del menor JORGE ANDRES MARTINEZ VEGA contra JORGE ELIECER MARTINEZ OTALORA. Rdo. 20-383-40-89-001-2021-00051-00.

Analizada la demanda y sus anexos, contenido de la misma, ésta fue presentada por medio virtual el despacho advierte que la parte demandante presenta a la demanda de alimentos, acta de conciliación de fecha 28 de mayo de 2020 suscrita ante la COMISARIA DE FAMILIA de esta localidad y registro civil de nacimiento del menor referenciado, estudiada la solicitud, por reunir los requisitos del artículo 129, 133, 137, 148 del de la ley 1098 de 2006, este despacho, "por el cual se adoptan medidas para implementar la tecnología para la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".

RESUELVE.

PRIMERO. Admitase la demanda de ALIMENTOS, presentada por la señora ANGELICA PATRICIA VEGA ROJAS en representación del menor JORGE ANDRES MARTINEZ VEGA contra JORGE ELIECER MARTINEZ OTALORA.

SEGUNDO. Notifíquese y córrase traslado de la demanda al demandado por el término de cuatro (4) días, para que la conteste, pida y aporte las pruebas que estime conveniente. Cítese.

TERCERO: Decrétese como alimentos provisionales, el embargo y retención del 20% del salario mensual que devenga el demandado JORGE ELIECER MARTINEZ OTALORA como patrullero de la Policía Nacional. Oficiése para tal fin a la entidad encargada.

CUARTO: Téngase a la señora ANGELICA PATRICIA VEGA ROJAS como parte en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO  
Juez Promiscuo Municipal de la Gloria Cesar